CONSTANCIA SECRETARIAL: 25 de noviembre de 2021. Le informo a la Señora Juez que el presente proceso llegó al despacho el 9 de noviembre de 2021, proveniente del H. Tribunal Superior de Manizales. A despacho para decidir,

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1124
RADICADO: 2019-00143-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: JORGE IVAN RAMÍREZ ARIAS
COMERCIAL DEL CAFÉ LIMITADA

En el proceso ejecutivo de la referencia, se dispone estarse a lo resuelto por el Superior, Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en providencia del 27 de octubre de 2021, con ponencia del H. M. Dr. RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA, a través de la cual confirmó parcialmente la sentencia anticipada proferida el día 19 de marzo de 2021, revocando su ordinal segundo para, en su lugar, no condenar en costas a la parte demandada.

De otra parte, se reconoce personería al abogado JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN, identificado con tarjeta profesional No. 76.302 del C.S.J., para actuar en representación del Fondo Nacional de Garantías, subrogatorio parcial dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 179 del 26 de noviembre de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a005187fd73d12f91ff748b6aadfcab32b625cea3a8140351b83dfc0e4dcc131**
Documento generado en 25/11/2021 08:40:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica